

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 312/2024**

**ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Número de registro</b>
Escrito y anexos de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	<b>4013-SEPJF</b>

Documentales enviadas mediante sistema electrónico y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico<sup>1</sup>** relativo a la controversia constitucional que hace valer Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en contra del Poder Judicial de la misma entidad federativa en la que impugna lo siguiente:

**IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO, EN SU CASO, EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO.**

Del Poder Judicial del Estado de Morelos, se impugna:

- I. El Acuerdo 04/2024, por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento que establece el trámite y el cálculo del haber para el retiro para las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6346, de fecha 25 de septiembre de 2024, que a la letra dice:

*\*Artículo 8.- Porcentajes y Montos  
El porcentaje del pago para el haber por retiro considerará los años del cargo de la Magistrada o Magistrado y los que, hayan acumulado como trabajadores al servicio de los poderes del estado; de organismos públicos descentralizados; de organismos públicos autónomos o de ayuntamientos; el cual, teniendo en cuenta lo previsto por los artículos 89, párrafo séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 26 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se calculará de la siguiente forma:*

<sup>1</sup> En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 312/2024**

*I. Cuando se cumpla el plazo máximo de catorce años en el ejercicio del cargo de Magistrado o Magistrada y, por tal circunstancia se produzca el retiro forzoso, se tendrá derecho a un Haber por Retiro equivalente al 100 % de las percepciones brutas mensuales que correspondan a un Magistrado en activo;*

*II. Cuando se trate de retiro forzoso al alcanzar la edad máxima de setenta años de edad o les sobrevenga incapacidad física o mental que los imposibilite para el desempeño del cargo, así como en el caso de que el retiro forzoso y anticipado del cargo, ocurra por cualquier otra causa ajena a la voluntad de la Magistrada o Magistrado de que se trate, el monto del Haber por Retiro, vitalicio y periódico, deberá ser cubierto en forma proporcional al tiempo que se haya ejercido el cargo; sin embargo, en ninguno de estos casos ese monto podrá ser inferior al 70% de las percepciones brutas mensuales que correspondan a un Magistrado en activo en el momento en que ocurra el retiro forzoso, como sigue:*

*a) Se multiplicará el número de años de servicio como Magistrado o Magistrada por 7.14;*

*b) Si el resultado es menor a 70, el Haber de Retiro será equivalente al 70% de las percepciones brutas mensuales de un Magistrado en activo, y*

*c) Si el resultado es 70 o más, el Haber de Retiro será pagado conforme al porcentaje resultante, considerando las percepciones brutas mensuales de un Magistrado en activo; y..."*

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, y 81, párrafo primero, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente a la Ministra**

\*\*\*\*\*  
, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**Notifíquese** por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa

con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC.

DOCUMENTO DE CONSULTA  
<http://www.scjn.gob.mx>

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2024T16:18:27Z / 07/11/2024T10:18:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	25 dd 3c c0 ca 8b 18 03 19 f5 c3 d7 25 c6 0c 1e ee ad c4 79 4f 15 22 d7 ac 36 c4 37 32 13 99 7d f9 df 02 39 0a 00 fc c4 db 4a 1e 9d 2f cf 43 ed fc 94 04 c3 0c b1 41 92 ba 38 1e ad 92 34 de 0b ec 7c df bd 3f fb 37 fc a0 24 ae aa ce f8 c0 d2 9b 16 47 6e 98 4e 09 d8 81 7b bd a9 10 03 dc 54 17 49 b1 28 88 fc a3 0e 89 8b 33 bd 0d c4 c3 3c a9 32 69 cd 1c 3a 91 cc 96 60 be 9f 91 32 bd a2 fc 90 1d a2 19 02 3e 27 c5 f0 8a f5 6e 57 24 93 14 f4 90 2f 3c cb 92 3d d0 8e ad 46 fa b3 d2 d5 61 a7 e2 93 87 b4 bf 25 36 58 77 60 90 35 ef 49 1a 93 20 13 70 b3 9d fd 6b c8 15 2e 42 af e4 f8 24 aa 74 f0 94 0e 24 ae b1 e6 c3 e1 a0 b0 d8 4e 7e ed ca 03 f3 75 ae 98 e3 d8 28 ef 67 0b 1a fb 4f 44 d4 20 e7 0a 4e 6d 4e 6f 1a d2 eb e8 1b a4 f1 8d f8 8b 01 c6 77 47 23 50 91 a0 b4 3a 51 71			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2024T16:20:00Z / 07/11/2024T10:20:00-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2024T16:18:27Z / 07/11/2024T10:18:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7742676			
	Datos estampillados	DBC7F80F266CF730A16D351A5C77FC19F2AF1A508876477759A060BA6170CC57			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2024T01:07:03Z / 04/11/2024T19:07:03-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5d 67 34 7c e0 2e 60 f6 b7 d0 d7 65 b2 9f cb df 27 a4 0f 12 aa 5c 88 9d c1 43 34 0d e5 9d a9 02 1f 6d 9d df aa a5 00 08 e4 9f 8c c0 c1 bd 97 17 38 6e 0a 1b c7 01 5d 9c 0d 48 27 2d 7c 9d c9 77 4c c6 4b a0 6e f3 a1 94 a6 0f f8 0d da d3 14 27 bc 77 85 75 9a 1a ef 30 51 55 4b 81 07 dd e6 ab 46 9e cd 51 af 84 e1 35 b3 72 9a ae fb ee 99 19 57 d4 8e e0 b5 ac 43 43 01 20 ac 04 42 27 e7 a9 92 3c 2f c1 aa 64 96 d8 7c a7 1a ab 97 5a e2 b5 4b 44 1e 43 e4 50 17 73 22 0a 95 20 44 39 8b 68 f0 ec 97 b4 54 d5 6d 71 24 45 3c 94 c3 98 c6 80 de 33 30 95 59 29 ab 87 77 2e b4 fb 00 55 5b 29 02 c9 b6 e2 ad d5 c8 e6 bb 1a 4a a2 2a f4 1c 65 a7 9b 5f 46 ba 25 8a e2 f2 14 90 ea 6a 57 a2 98 5a 57 6c c0 2d 80 89 bd 72 ed 67 47 64 e8 12 30 c8 c4 51 fb d5 7b e9 3e af 39 5e de 3b 6f 4f 83			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2024T01:07:05Z / 04/11/2024T19:07:05-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2024T01:07:03Z / 04/11/2024T19:07:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7729265			
	Datos estampillados	6A0DF70B889F5F7F5DE1ED8AEAFD30C030FEAA3547DC51060E72A640E0E88704			